



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1216 DE

(30 NOV. 2020)

"Por la cual se actualiza y adopta la Política y Metodología para la Administración de Riesgos y Oportunidades del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 210 del 3 de febrero de 2003, Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia define que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que el artículo 2° de la Ley 87 de 1993, establece en uno de sus objetivos del Sistema de Control Interno "definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos".

Que el artículo 4° del Decreto 943 de 2014 "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)", se establece para la implementación del modelo actualizado, la adopción de la política de administración del riesgo.

Que el Artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015, establece en las entidades públicas, las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Que la Resolución 1900 de 2016, adoptó la Política de Administración de Riesgos en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017, establece como una de las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

Que el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y lo articula con el Sistema de Control Interno, siendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) el mecanismo que facilitará dicha integración y articulación.

Que el numeral 7.2 del manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) versión 3, atendiendo a los lineamientos del componente de Administración del Riesgo del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), es necesaria la formulación de políticas de administración del riesgo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, DAFP, Versión 4, de Octubre de 2018.

Que el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno celebrado el 28 de julio de 2020 aprobó la Política y Metodología para la Administración de Riesgos y Oportunidades del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar, actualizar y reglamentar la política y metodología para la administración de riesgos y oportunidades del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN: Adoptar la Política y Metodología para la Administración de Riesgos y Oportunidades del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

PARÁGRAFO. - La Política y Metodología para la Administración de Riesgos y Oportunidades adoptada, estará contenida en un documento que forma parte integral de la presente Resolución y permanecerá disponible para su consulta en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. GENERALIDAD: Establecer elementos para la administración del riesgo, que orienten el accionar de la entidad al fomento de una cultura de control, que permita la apropiación del Sistema de Control Interno y contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETO: El Ministerio de Comercio Industria y Turismo, define su política y metodología para la administración del riesgos y oportunidades con el fin de emprender las medidas necesarias y establecer criterios orientadores para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los posibles eventos que se puedan presentar en el desarrollo de la gestión institucional y su normal operación, en donde cada servidor se constituya como parte integral de la gestión del riesgo, a través de una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.

ARTÍCULO CUARTO. ALCANCE: La política de riesgos y oportunidades es aplicable a todos los procesos contenidos en el mapa de procesos de la entidad (estratégicos, misionales, apoyo y de evaluación y seguimiento) que son desarrollados a través de las dependencias que componen la estructura organizacional del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

ARTÍCULO QUINTO. OPERATIVIDAD DE LA POLÍTICA: La ejecución de la Política y Metodología para la Administración de Riesgos y Oportunidades del Ministerio de Comercio Industria y Turismo se hará por medio del documento al cual se hace alusión en el parágrafo del artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 1900 de 2016 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 NOV. 2020

EL MINISTRO ~~DE COMERCIO,~~ INDUSTRIA Y TURISMO


JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

Proyectó: Ivonn Moreno Barrera, Yamith García Vera
Revisó: Manuela Miranda Castrillón, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Sectorial
Ivett Lorena Sanabria, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Juan Carlos Rondón Avendaño, Secretario General